



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y JUSTIFICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN**

Nº Expte: 2021C0000010

Adjudicatario: CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.

N.I.F.: A28799864

Precio de adjudicación: 94.000,00 € (IVA excluido)  
113.740,00 € (IVA incluido)

I.V.A.: 19.740,00 €

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 13 de mayo de 2021 el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 21 de junio de 2021 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. El día 30 de junio fue publicada en el BOE. La presentación de las ofertas tenía como fecha límite el 16 de julio de 2021.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes empresas:

EMPRESA	N.I.F.
OESIA NETWORKS S.L.	B95087482
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.	A28799864

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 19 de julio de 2021, se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que los todos los licitadores remitieron correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.1).

El día 23 de julio de 2021 se procede a la apertura del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.2), dándose traslado a la unidad técnica competente del contenido del SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las mismas a fin de que se emitiese el informe oportuno.

El 7 de septiembre de 2021 la unidad técnica competente emite "Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor", en el que asigna las puntuaciones que figuran en la tabla siguiente.

En el mismo día se asume por la Mesa el contenido del citado informe de valoración.

	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> Soporte a la revisión y análisis de la justificación científico-técnica de ayudas (Hasta 20 puntos)	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> Soporte en la revisión y análisis de las solicitudes de modificación de ayudas (Hasta 20 puntos)	<b>SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> Metodología para la preparación de los informes de seguimiento del contrato (Hasta 5 puntos)	<b>TOTAL PUNTOS</b> (Hasta 45 puntos)
<b>CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.</b>	<b>17,7</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>39,7</b>
<b>OESIA NETWORKS S.L.</b>	<b>11,5</b>	<b>10,4</b>	<b>3</b>	<b>24,9</b>

Tabla 1 - Resultado final de la valoración técnica con datos extraídos del informe de la unidad proponente

En la misma sesión del día 7 de septiembre, se procede a la apertura del SOBRE N° 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas, así como las mejoras presentadas, tras la cual se constata que no se ha presentado ninguna oferta económica desproporcionada o anormal, tal y como estipula el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	IVA	OFERTA
OESIA	<b>87.683,34 €</b>	<b>18.413,50 €</b>	<b>106.096,84</b>
CYTSA	<b>94.000 €</b>	<b>19.740 €</b>	<b>113.740 €</b>

**Tabla 2 – Proposiciones económicas presentadas**

La oferta de personal para Planes de refuerzo presentada por los licitadores es la siguiente:

CYTSA        5 personas  
 OESIA        --

Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo las fórmulas incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta económica presentada, la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio y planes de refuerzo) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total.

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	Criterios automáticos	Criterios juicio de valor	PUNTUACIÓN TOTAL
OESIA	<b>87.683,34 €</b>	<b>50</b>	<b>24,9</b>	<b>74,9</b>
CYTSA	<b>94.000 €</b>	<b>51,6</b>	<b>39,7</b>	<b>91,3</b>

**Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total**

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación PROPONE con fecha 10 de septiembre de 2021 y conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A., al obtener la mayor puntuación (91,30 puntos).

De conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva con fecha 16 de septiembre de 2021, por importe de 4.700 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de un SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y JUSTIFICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, a la Empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. por importe de 94.000 euros (IVA excluido), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

<b>Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06</b>				
	2021	2022	2023	TOTALES
Importe de la adjudicación:	13.830,31 €	55.321,24 €	24.848,45 €	<b>94.000,00</b>
I.V.A. 21%:	2.904,36 €	11.617,46 €	5.218,18 €	<b>19.740,00</b>
Total Adjudicación:	<b>16.734,67 €</b>	<b>66.938,70 €</b>	<b>30.066,63</b>	<b>113.740,00</b>

Segundo. - El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 12 de mayo de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará conforme al artículo 151 de la LCSP mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto. - Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 2 c) de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)  
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
Enrique Playán Jubillar